

**R-064-UAIP-2023**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día trece de diciembre del dos mil veintitrés, **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**. Hace constar que [redacted]; mayor de edad, Empleada, quien se identifica con su Documento único de Identidad número: [redacted];

[redacted]; Ha interpuesto una solicitud de acceso a datos personales, de manera expresa, por lo que se procedió al llenado del formulario, el cinco, del mes y año en corriente; dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, en específico a la Federación Salvadoreña de Ajedrez, que dice de la siguiente manera: "Solicito de manera formal la evaluación de desempeño realizada al personal del INDES en el año 2022, específicamente de mi evaluación realizada de la plaza de recamarera, destacada en la Villa Centroamericana."

**CONSIDERANDO QUE:**


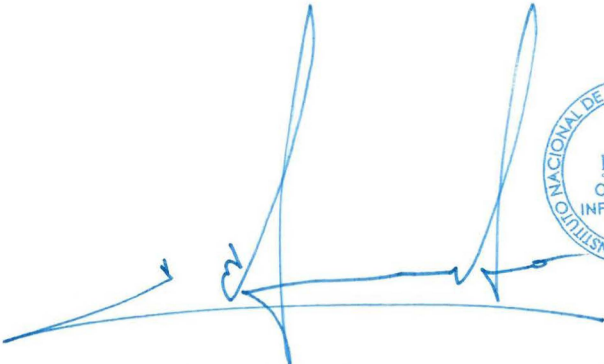
- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada a la Unidad de Talento Humano, todos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

**POR TANTO**

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

**ENTRÉGUESE** Respuesta emitida por la Unidad de Talento Humano, todos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, de acuerdo a lo requerido por el solicitante.

**NOTIFÍQUESE**



**Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande**  
**Oficial de Información**  
**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**

\*\*Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal c de la Ley en mención